

RED FEMENINA DE CUBA

Agenda 2020

Las Mujeres Fuertes y Valientes de Cuba:

Su lucha contra la Violencia de Género.

“El cronograma legislativo del gobierno cubano presentará 107 normas jurídicas.

No se prevé ninguna sobre violencia de género”

INTRODUCCIÓN

La decisión de elaborar esta “Agenda para la Igualdad de Género 2020 ” parte de la valoración de la situación real de la mujer cubana, en el contexto socio económico, que se ve agravado por el sistema político del país, cuyo gobierno es incapaz de aplicar políticas públicas eficientes que mejoren realmente la situación social en Cuba.

La Agenda surge en un proceso de revisión y la planificación de políticas públicas reales e inclusivas en el término más amplio de la palabra, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminación alguna por cuestión política, de pensamiento, de género, racial, credo, ni orientación sexual.

El principio de igualdad y no discriminación nace muy ligado a la protección internacional de los derechos humanos. Así, el referente fundamental en el ámbito internacional se encuentra en la Carta de las Naciones Unidas (1945), cuyo articulado posee valor de legislación internacional positiva al ser un tratado, y por lo tanto un documento vinculante. Otros hitos fundamentales en esta materia son las Conferencias Internacionales de las Mujeres que se han venido celebrando a partir del año 1975.

El punto de partida de las políticas de género actuales lo marca la IV Conferencia celebrada en Beijing en 1995, en cuya plataforma, acordada por las naciones participantes y refrendada por la ONU en 2015 por medio de la Comunicación Beijing +20, se reconoce la necesidad de trasladar el centro de atención de las políticas de igualdad, hasta entonces, centradas en las mujeres, hacia políticas que integren la perspectiva de género en todas las actuaciones de los poderes públicos, en todos los niveles y en todas las fases de la planificación. Este reconocimiento ha supuesto la adopción de una estrategia basada en un enfoque dual que combina la transversalidad o mainstreaming de género y las políticas específicas dirigidas a las mujeres.

En el año 2015, se aprueba por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas el documento “Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible” de trascendental importancia, que contiene 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible y 169 metas que buscan erradicar la pobreza, combatir las desigualdades, promover la prosperidad, y proteger el medio ambiente en un plazo hasta el año 2030. Este documento señala que la realización de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas es crucial para el progreso en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y dedica un objetivo específico, el Objetivo 5, con medidas propias para conseguir este fin.

Marco Normativo

En su Informe Nacional https://www.cepal.org/sites/default/files/cuba_em_2019.pdf sobre el Avance en la Aplicación de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, editado tras la Decimocuarta Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe Santiago, 4-8 de noviembre de 2019 el gobierno cubano se ampara en los artículos 41, 42 y 42 de la nueva Constitución, refrendada en febrero de 2019, en las que basa su lucha y preocupación efectiva por la igualdad de género y el pleno ejercicio de la autonomía y los derechos de las mujeres en Cuba como parte sustantiva de su proyecto de justicia social. En correspondencia con ese fundamento, el país asume la Estrategia de Montevideo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las concreta en las condiciones nacionales.

Artículo 41: que reafirma la responsabilidad estatal de garantizar a las personas “el goce y el ejercicio irrenunciable, imprescriptible, indivisible, universal e interdependiente de los derechos humanos en correspondencia con los principios de progresividad, igualdad y no discriminación...”.

Artículos 42: que refrenda la igualdad ante la ley sin discriminación, e incluye expresamente de manera novedosa el género, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la discapacidad, entre otras.

Artículo 43: se centra en la igualdad entre mujeres y hombres, lo que complementa el pronunciamiento expreso del artículo 42.

En este documento se hace referencia a que se alcanza la mayoría de mujeres entre los diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. Como resultado de las elecciones generales de 2018, fueron elegidos en voto directo y secreto 605 diputados; de ellos, 322 son mujeres, lo que representa el 53,22 % del Parlamento.

En todos estos casos, se obvia, por supuesto, la subordinación debida al partido comunista como órgano supremo de poder, por lo que no existe agenda independiente ni estrictamente de género fuera de los intereses del partido, perdiéndose entonces la naturaleza de las mismas. Las organizaciones femeninas en Cuba, como la “Federación de Mujeres Cubanas” tiene contemplado en sus estatutos de constitución, exclusivamente la defensa de las “mujeres obreras y revolucionarias”, lo cual deja fuera la preocupación por todas aquellas que no forman parte de este colectivo y cuyas iniciativas son no solo desestimadas sino que están siendo perseguidas por autoridades gubernamentales con represión, aislamiento, falsas denuncias, regulaciones, etc. Las mujeres cubanas están además sujetas a “ciertas vulnerabilidades”, es decir son mujeres empobrecidas, criando familias en viviendas con malas condiciones constructivas, desempleadas y que subsisten bajo explotación sexual.

Incide notablemente en las condiciones de vida de las cubanas la emigración del campo a la ciudad lo que representa la actualización de domicilio y la tramitación pertinente, con un costo que las mujeres tienen dificultad de pagar, y con la desventaja de no poder acceder a ninguna fuente laboral porque son denunciadas y deportadas a sus provincias.

En muchos casos, el trabajo que realiza la mujer en el silencio de los hogares contribuye al ingreso familiar, siendo un recurso vital pues a veces es el único en la familia y que se relacionan casi siempre con el cuidado de la salud, educación, servicios, los que les dan destrezas para manejar ciertos desastres.

Objetivos y acciones:

- 1.- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas.
- 2.- Determinar si existen o no marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por motivos de sexo.
- 3.- Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privados, incluida la explotación sexual y otros tipos de explotación. Adoptar medidas rigurosas en los centros de trabajo.

- 4.- Actualización de los datos sobre feminicidio, que nos permita conocer las dimensiones reales de este fenómeno para promover soluciones a corto, mediano y largo plazo. *(1)
- 5.- Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, desglosada por la forma de violencia y por edad
- 6.- Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia sexual infligida por otra persona que no sea un compañero íntimo, por edad y lugar del hecho
- 7.- La preparación de los funcionarios que atienden las denuncias de violencia en contra de las mujeres, ya que es determinante para que quienes son víctimas puedan tener la confianza en el proceso de atención a sus casos, y en consecuencia reducir los índices de impunidad para la erradicación en la comisión de este tipo de delito.
- 8.- La inclusión en esta ruta de reformas y aprobaciones de leyes como mandato posterior de la Constitución vigente, la tipificación de la violencia de género, como delito, bien en el Código Penal o a través de la promulgación de la Ley específica en la materia.
- 9.- Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio, precoz y forzado.
- 10.- Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.
- 11.- Proporción de tiempo, dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, desglosada por sexo, edad y ubicación.
- 12.- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- 13.- Proporción de mujeres en cargos directivos, con capacidad real de decisión.
- 14.- Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos.
- 15.- Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.
- 16.- Proporción de personas que poseen un teléfono móvil, desglosada por sexo.
- 17.- Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.
- 18.- Promover el seguimiento objetivo a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, y aplicar fondos públicos a este fin.
- 19.- Aportación de recursos públicos para la realización de estas valoraciones a través de organismos independientes que puedan contrastar sus resultados con los aportados por el Estado.

#UnidasPorNuestrosDerechos

Sissi Abascal Zamora

Partido por la Democracia Pedro Luis Boitel Abraham

Dama de Blanco

Camila Acosta Rodríguez

Red de Mujeres por la Igualdad

Club de Escritores y Artistas de Cuba (CEAC)

Nancy Alfaya Hernández

Red de Mujeres por la Igualdad
Comité Ciudadano por la Integración Racial

Sara Cuba Delgado
Red Defensora de los Asuntos de la Mujer

Daniurka González
Red de Cultura Inclusiva Cuba
Comité Ciudadano por la Integración Racial

Anabel Gutiérrez Delgado
Organización Femenina de Cuba

Sandra Haces
Cuba Independiente y Democrática
Proyecto de Violencia de Género.

Iliana Hernández Cardosa
Colaboradora de CiberCuba
Red Femenina de Cuba

María Cristina Labrada Varona
Mujer y Activista Política
Dama de Blanco

Elena Larrinaga de Luis
Red Femenina de Cuba
Observatorio Cubano de Derechos Humanos
Partido Demócrata Cristiano de Cuba

Jacqueline Madrazo Luna
Comité Ciudadanos por la Integración Racial

Dunia Medina Moreno
Comité Ciudadanos por la Integración Racial

María Elena Mir Marrero
Sindicalista Independiente
Confederación Obrera Nacional Independiente de Cuba. (CONIC)

Maricel Nápoles González
Periodista DDC

Yuleisy Nodal Bardoquín
Mujeres Campesinas, Matanzas
Cuba Independiente y Democrática

Zelandia de la Caridad Pérez Abreu
Directora de Habana Verde

Zuleidys Pérez Velázquez
Plataforma Femenina

Leticia Ramos Herrería
Partido por la Democracia Luis Boitel Abraham

Leodán Suárez Quiñones
Delegada Nacional de la Comunidad LGTBY
Partido Independiente y Democrático

Marthadela Tamayo
Comité Ciudadanos por la Integración Racial

Annia Zamora Carmenate
Partido por la Democracia Pedro Luis Boitel Abraham
Dama de Blanco

Cuba, 9 de enero de 2019.

+(1) Cifras aproximadas de feminicidio en Cuba 2013/2018 , 802 muertes.

Sin Permiso. República y Socialismo también para el siglo XXI

<http://www.sinpermiso.info/textos/el-primer-dato-sobre-feminicidios-en-cuba>

Ailynn Torres Santana es miembro del comité de redacción de Sin Permiso. Investiga, dentro de Cuba, sobre procesos de participación y sistemas políticos locales, estudios sobre culturas políticas. Trabaja en un proyecto sobre historia de la Revolución cubana desde las mujeres. Ha investigado, también, sobre procesos de integración latinoamericana, y la relación entre Estado, ciudadanía y propiedad en América latina.

Red Femenina de Cuba

Declaración conjunta para exigir el Estado de Emergencia en Cuba por Violencia de Género

5 de febrero 2021

La Red Femenina de Cuba, la revista feminista Alas Tensas y la plataforma Yo Si Te Creo en Cuba, hacen un llamado conjunto por la acción ciudadana y estatal en busca de una respuesta efectiva a los feminicidios en Cuba.

En cinco semanas del 2021, los diferentes observatorios de los proyectos que realizan esta declaración han confirmado cinco muertes violentas a manos de sus parejas y existe otro por verificar.

La situación es alarmante y nos llama a pedir que las autoridades declaren de inmediato la emergencia por violencia machista en el país, dados los pronósticos de más confinamiento por la Covid-19.

Ya el 2020 fue un año terrible en el que se confirmaron 29 feminicidios (incluidos dos de mujeres canadienses), 3 feminicidios infantiles asociados y un niño asesinado por violencia vicaria contra su madre. También se reportaron casos de violencia sexual contra mujeres y niñas e intentos de feminicidio.

Todo lo que nuestros observatorios logran hacer, con la invaluable ayuda ciudadana no es más que un subregistro de lo que sucede en la realidad. El primer paso para resolver un problema es reconocerlo y todavía esperamos al menos por:

- Cifras oficiales actualizadas de asesinatos por razones de género.
- Que delitos de violencia de género, en especial el feminicidio, sean tipificados en la reforma del Código Penal prevista para abril de 2022.
- La cooperación de la sociedad civil, sector privado y estatal por la creación de casas de acogida de emergencia para mujeres y sus hijos como parte de un sistema integral de atención a la violencia de género.
- Instaurar como práctica la declaración de los estados de emergencia por violencia de género.
- Incluir la prevención de las violencias basadas en género en la educación y la salud, además de permitir que iniciativas feministas realicen acciones comunitarias en ese sentido.

Seguimos abogando por una Ley Integral contra la Violencia de Género en Cuba y que cese de una vez la criminalización del activismo feminista.